



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0542
EXPEDIENTE: LXIV_542_220421.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 542

22 de abril del 2021.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:


La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 542 Punto de Acuerdo

ÚNICO. - La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta al Gobernador del Estado para que ejerza la facultad reglamentaria que le confiere el Artículo 46 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para que Reforme, a la brevedad posible, el Reglamento del Registro Civil del Estado, para prevenir eventuales violaciones a derechos humanos en materia de registro civil de las personas, ajustándolo al compromiso de México ante la ONU en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un Plan de Acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia"; ya que de no hacerlo, puede adolecer de acciones jurídicas que lo invaliden.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 22 de abril del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PROSECRETARIO EN
FUNCIONES DE PROSECRETARIO.**

**ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**